

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Extracto de la resolución número 4975/2020, de 26 de octubre, aprobando las bases reguladoras para la distribución de subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Andalucía, a proyectos de obras y servicios afectados en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020.

BDNS (Identif.): 531370.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/531370>

Primero: *Beneficiarios.*

Entidades Locales beneficiarias de subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020, excluida la Diputación de Sevilla.

Segundo: *Finalidad.*

Regular la concertación financiera entre la Junta de Andalucía y la Diputación para la cofinanciación de los materiales de las obras y servicios PFOEA 2020, como complemento de la financiación previa concedida por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para cubrir los costes salariales y cotizaciones empresariales de estas actuaciones.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras para la distribución de subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Andalucía, a proyectos de obras y servicios afectados en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020 se encuentran publicadas en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla y su extracto será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia desde esta BDNS.

Cuarto: *Importe.*

El presupuesto global para la convocatoria 2020 asciende a 16.034.997,03 euros, habiéndose previsto en la aplicación presupuestaria 3105.24106.76203 del vigente ejercicio 2020 la cantidad de 9.620.998,22 euros, integrándose en el presupuesto de 2021 los fondos restantes, 6.413.998,81 euros.

Podrá ampliarse dicho presupuesto global tras la aprobación de la convocatoria complementaria de subvenciones por parte de la Junta de Andalucía tras el correlativo incremento de la subvención INEM-Corporaciones Locales 2020 aprobado por el SEPE para los gastos de mano de obra.

La cantidad a subvencionar por cada proyecto estará sujeta a los siguientes límites: a) el 45% de la aportación del SEPE en los proyectos de obras; b) el 10% de la aportación del SEPE en los proyectos de servicios. De las cantidades resultantes, la Junta de Andalucía aporta el 75% y la Diputación de Sevilla el 25% restante.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la publicación del extracto de la convocatoria remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta el 31 de enero de 2021.

Sexto: *Otros.*

Las solicitudes seguirán el modelo establecido como Anexo I de las mencionadas Bases Reguladoras, debiendo ir acompañada de los documentos descritos en la Base Reguladora 10.

En Sevilla a 3 de noviembre de 2020.—El Secretario General de la Diputación Provincial de Sevilla, por delegación del Presidente en virtud de la resolución número 152/2020, de 24 de enero, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

8W-6959

Área de Cohesión Territorial

Mediante resolución de la Presidencia número 4916/2020, de 23 de octubre se ha aprobado provisionalmente la «Selección de beneficiarios de la convocatoria para la elaboración de proyectos básicos y de ejecución de casas consistoriales de consumo energético casi nulo (CC-EECN), declarando los desistimientos e inadmisión de diversas solicitudes, y aprobando la modificación puntual de anualidades y plazos de las bases reguladoras», y en cumplimiento de lo establecido en su resolviendo noveno se procede a publicar la modificación de las Bases Reguladoras que a continuación se transcriben, durante un plazo de diez días hábiles, encontrándose el expediente en el Área de Cohesión Territorial, en la Sede Provincial, sita en la avenida Menéndez y Pelayo número 32.

«Primero.— Aprobar la modificación de la base cuarta en lo relativo a la imputación de la cuantía total de la convocatoria, en el sentido de imputar al presupuesto 2021 el importe de 175.056,58 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3101.92017/46200.

Segundo.— Aprobar la modificación de la base decimoquinta, en lo relativo a la anualidad de la segunda transferencia, en el sentido de que la misma se realizará con cargo al ejercicio presupuestario 2021.

Tercero.— Aprobar la modificación de la base decimosexta, relativo a los plazos establecidos en los apartados 1 y 2 de la convocatoria para la elaboración de proyectos básicos y de ejecución de casas consistoriales de consumo energético casi nulo (CC-EECN), para la justificación económica parcial y definitiva, debiendo quedar referido al 3 de junio y 3 de noviembre del 2021, respectivamente, siendo la forma de justificación la establecida en la citada Base.»

Lo que se hace público a efectos de información pública.

En Sevilla a 30 de octubre de 2020.—El Secretario General (P.D. Resolución n.º 152/2020, de 24 de enero), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

8W-6916

Área de Empleo Público

(Autorizado por Resolución 4987/20 de 27 de octubre)

Por resolución 4987/20 de 27 de octubre, se ha procedido a declarar desierta la convocatoria para la cobertura de Director del I.E.S. Híspalis del Área de Cultura y Ciudadanía de esta Corporación, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«Declarando desierta la convocatoria para el nombramiento de Director/a del I.E.S. Híspalis del Área de Cultura y Ciudadanía.

Encontrándose vacante el puesto de Director/a I.E.S. Híspalis del Área de Cultura y Ciudadanía, y en orden al adecuado funcionamiento de dicho centro, se procedió a la correspondiente convocatoria para la cobertura de dicha vacante, de acuerdo con lo establecido por Resolución de la Presidencia 2186/2020 de 4 de mayo.

Presentada la solicitud a este puesto por una única persona interesada, se ha procedido por parte de la Comisión de selección y nombramiento de los Directores de los I.E.S. dependientes de esta Diputación, constituida el 8 de julio del presente, a declarar desierta la convocatoria para la selección y nombramiento de Director/a del I.E.S. Híspalis al no cumplir el único candidato, el requisito de ser funcionario de carrera de esta Corporación.

Por todo ello, esta Presidencia de mi cargo, atendiendo a la valoración y méritos de los aspirantes, así como al principio de idoneidad, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 34, h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelve:

1.º) Declarar desierta la convocatoria para la selección y nombramiento de Director/a de I.E.S. Híspalis del Área de Cultura y Ciudadanía de esta Corporación, autorizada por resolución de Presidencia número 2186/2020, de 4 de mayo.

2.º) La presente resolución será publicada mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios electrónico de la Diputación, así como en el Portal de Transparencia de la misma.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 30 de octubre de 2020.—El Secretario General (P.D. Resolución 152/20 de 24 de enero), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

8W-6917

(Autorizado por Resolución 5025/20 de 27 de octubre)

Por resolución 5025/20 de 27 de octubre, se ha procedido al encargo de ejecución de la Diputación Provincial de Sevilla a la Sociedad Provincial de Informática (INPRO) para la gestión informatizada de los recursos humanos de la Diputación 2021, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«Encargo de ejecución de la Diputación Provincial de Sevilla a la Sociedad Provincial de Informática (INPRO) para la gestión informatizada de los Recursos Humanos de la Diputación 2021.

La aplicación «Registro de Personal y Gestión de Nóminas (GESLOCAL)» ha sido desarrollada por la Sociedad Provincial de Informática (INPRO), quien es, asimismo, responsable de su mantenimiento y continua actualización, tanto en su entorno tecnológico como funcional.

Por el Área de Empleado Público se han establecido unos objetivos de mejora para el año 2021 para cuyo cumplimiento los recursos que INPRO pueda asignar resultan insuficientes, de ahí la necesidad del encargo de ejecución que contemple aportaciones económicas de la Diputación, a través de la citada Área, por importe de 47.139,01 euros de acuerdo con el presupuesto del proyecto aportado por la Sociedad, que permitirá a INPRO, como medio propio de esta Corporación, la disponibilidad de la contratación de los servicios que se requieren y que complementarán a los recursos humanos propios de la Sociedad.

En concreto, el objeto del encargo es el de la prestación de servicios de asistencia técnica informática en el Área de Empleado Público, a fin de mejorar la aplicación del Registro de Personal y Nóminas, así como otras utilidades informáticas asociadas y diversas aplicaciones que mejoren y faciliten el funcionamiento de los servicios.

Teniendo en cuenta que el encargo a medio propio personificado es el instrumento a partir del cual se aportan a INPRO los recursos económicos necesarios, a fin de contar con los recursos humanos con los que poder abordar los servicios de asistencia técnica informática señalados, no superando, por tanto, los recursos humanos a contratar el 50% de los asignados al proyecto; así como la condición de INPRO como Sociedad Mercantil Provincial cuyo capital social pertenece íntegramente a la Diputación, dado su carácter de medio propio de la misma en los términos fijados en la LCSP, así como en los propios Estatutos de la Sociedad, la ejecución de las actuaciones derivadas de la asistencia técnica a prestar se encuadran dentro de la modalidad de gestión directa de un servicio público en los términos del artículo 85.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendiendo a lo manifestado anteriormente y constando el informe favorable de la Intervención de Fondos, así como documento acreditativo de la Aceptación del encargo y el presupuesto del proyecto elaborado por INPRO, la Memoria del Director General del Empleado Público acreditativa de la conveniencia y oportunidad de utilizar este procedimiento, el informe del Servicio de Personal, el informe favorable del Área de Hacienda en relación con el control de oportunidad para los gastos de tramitación anticipada, y, el informe del Servicio de Protección de Datos de 22 de julio de 2020, que se remite la informe de 30 de octubre de 2019, en el que se determina la no afición a la normativa vigente de protección de datos personales, en virtud de la Instrucción sobre incorporación de informe en materia de protección de datos a las memorias justificativas de los encargos de ejecución de proyectos de actividades de la Diputación y Entes Locales de la Provincia a Entes Instrumentales provinciales y de las encomiendas de gestión solicitadas a la Diputación Provincial, de 6 de junio de 2019, cumplimentándose, por tanto, lo dispuesto en la resolución 924/2018, de 5 de marzo, por la que se establece el marco para los encargos de ejecución de proyectos y actividades de la Diputación y entes locales de la provincia a los entes instrumentales provinciales y de las encomiendas de gestión, esta Presidencia de mi cargo, en uso de las facultades atribuidas por le atribuye el artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelve:

Primero.— Aprobar el encargo de la Diputación Provincial de Sevilla a la Sociedad Provincial de Informática (INPRO), como medio propio personificado, para la asistencia técnica en materia de gestión informatizada de los Recursos Humanos durante el año 2021.

Segundo.— El cumplimiento del encargo a INPRO se realizará en los términos siguientes:

1.- *Objeto del encargo:* Prestación de servicios de asistencia técnica informática en el Área de Empleado Público a fin de mejorar las utilidades informáticas asociadas y diversas aplicaciones que mejoren y faciliten el funcionamiento de los servicios.

2.- *Régimen económico y financiero:* La ejecución de las actuaciones será financiada conjuntamente por la Diputación e INPRO.

Conforme al proyecto elaborado por INPRO y al Informe del Servicio de Personal, la Sociedad aportará a la ejecución del encargo un Analista, un Administrador de Sistemas de la Información y un Analista-Programador como recursos humanos propios de la Sociedad. No obstante, ante la insuficiencia de recursos deberá llevar a cabo la contratación de un Programador/a, quedando acreditado que el coste total de la contratación no superan el 50% del total del presupuesto.